



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2011 00379 00
Demandante(s)	MARIO URIEL VLASQUEZ CAÑAS
Demandado(s)	OSCAR SUAREZ MIRA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	3110V

Cumplido el requerimiento efectuado mediante providencia del 25 de octubre de 2022 (Doc. 06, Carpeta 02 Ejecución), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (Doc. 07, Carpeta 02 Ejecución) tiene un valor más alto que el catastral arribado (Doc. 05, Carpeta 02 Ejecución); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del **50%** del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5146700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte cuantificado en la suma de **\$315.233.638**.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afeb6bb5c2414ae8a96f03eec4256aef0315add1de963159a5b1bf37a39c4dd**

Documento generado en 22/11/2022 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>